

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

2474 Autos de Juicio de Cognición.

73480

N.I.G.: 30016 1 0200037 /2001

Procedimiento: Cognición 10/2001 Sobre otras materias
De D. Jesús Avilés González

Procurador/a Sra. M.^a de los Reyes Azofra Martín
contra D. Pedro Martínez Soto y ESP. EFECT. 144 RH.
Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado-Juez D.^a Rocío Escondrillas
Gómez

En Cartagena, a 4 de abril de 2001.

Dada cuenta.

La anterior demanda, documentos y copia, regístrese. Fórmense autos de Juicio de Cognición, que se tramitarán conforme a lo prevenido en Dtº de 21-11-1952.

Se admite a trámite la demanda. Se tiene por parte al procurador Sr. Reyes Azofra Martín en la representación que ostenta de Jesús Avilés González devuélvase el poder original, y entiéndanse con él las sucesivas diligencias en el modo determinado por la Ley.

Emplácese al/a los demandado/demandados para que en término de nueve días comparezcan y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Como se interesa, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, notifíquese la existencia del procedimiento a la esposa del demandado, entregándole copia de la demanda presentada.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo acuerda y firma, doy fe.

Y, para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Pedro Martínez Soto y esposa Efect. 144 RH. se expide la presente en Cartagena a 13 de febrero de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

2477 Juicio ejecutivo 283/1998

N.I.G.: 30016 1 0501094/2000

Procedimiento: Juicio ejecutivo 283/1998

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Soria Natural, S.A.

Procuradora: Luisa Abellán Rubio.

Contra: María Paz Cabanillas Pareja.

D. Ramón Alonso-Luzzy Campoy, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Por medio del presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado en el Juicio Ejecutivo con el n.º 283/98, seguido a instancia de Soria Natural, S.A., contra María Paz Cabanillas Pareja sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la siguiente literal: «Sentencia.- En Cartagena a veinte de marzo de dos mil uno.- El Sr. D. Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena y su partido, habiendo visto los presente autos de Juicio Ejecutivo 283/98 seguido ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Soria Natural, S.A., representado por el Procuradora Luisa Abellán Rubio y bajo la dirección del letrado D. Sixto Payno Díaz de la Espina y de otra como demandado María Paz Cabanillas Pareja, que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad; y ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra María Paz Cabanillas Pareja hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Soria Natural, S.A., de la cantidad de 387.083 ptas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicha demanda.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Paz Cabanillas Pareja, se extiende la presente para que sirva de notificación en forma.

Cartagena, 6 de febrero de 2003.—El Secretario Judicial, Ramón Alonso-Luzzy Campoy.

De lo Social número Uno de Cartagena

2490 Demanda número 86/2003.

N.I.G.: 30016 4 0100051/2003.

Número autos: Demanda 86/2003.

Materia: Seguridad Social/Prestaciones de incapacidad temporal.